

**CIRCULAR EXTERNA
1000-008-2026**

PARA: Personas naturales, personas jurídicas, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas del sector de alimentos y bebidas no alcohólicas vigiladas por el Invima

ASUNTO: Activación de las funcionalidades de Certificado de No Obligatoriedad y Constancia de Actividad Vigilada por el Invima en la plataforma **InvimÁgil** para el sector de alimentos y bebidas no alcohólicas.

FECHA: 21 de mayo de 2026

Estimados usuarios, emprendedores, empresarios y demás destinatarios:

Reciban un cordial saludo,

En el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento, evolución e incorporación de nuevas funcionalidades en la plataforma InvimÁgil, nos complace anunciar la activación de las funcionalidades de **Certificado de No Obligatoriedad** y **Constancia de Actividad Vigilada por el Invima** para el sector de alimentos y bebidas no alcohólicas.

Estas nuevas funcionalidades amplían el alcance del módulo de certificados digitales de InvimÁgil y permitirán a los usuarios autogestionar, de manera ágil y trazable, la expedición de documentos electrónicos que responden a necesidades frecuentes del sector regulado, utilizando la información registrada en la plataforma y conforme al alcance funcional definido para cada caso.

A continuación, se presentan las principales particularidades, funcionalidades y recomendaciones relacionadas con estas nuevas herramientas.

Particularidades y funcionalidades principales

1. Certificado de No Obligatoriedad

El Certificado de No Obligatoriedad es el documento mediante el cual el Invima certifica que, para el caso declarado por el usuario y conforme a la normativa sanitaria aplicable, un producto no requiere autorización de comercialización, esto es, Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria. Esta funcionalidad se gestiona completamente en línea a través de InvimÁgil y reemplaza la radicación de estas solicitudes por la Oficina Virtual para el sector de alimentos y bebidas no alcohólicas.

A diferencia de los Certificados de Venta Libre, la generación del Certificado de No Obligatoriedad no depende de la existencia previa de una autorización de comercialización

asociada al producto, ni requiere información registrada a nivel de Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria. Este certificado se genera a partir de la información declarada por el usuario, con el fin de acreditar que, conforme a la normativa sanitaria vigente y al motivo elegible seleccionado, el producto no requiere autorización de comercialización.

Dentro de las principales características de esta funcionalidad se destacan:

- Gestión en línea a través de la plataforma InvimÁgil, con generación automática del certificado, una vez el usuario diligencia la información obligatoria, acepta los términos y condiciones y realiza el pago correspondiente.
- Selección de un único motivo elegible por solicitud, según el caso declarado y la normativa aplicable.
- Expedición del certificado en formato PDF, con firma digital y código de verificación.
- Notificación automática al correo electrónico registrado en la plataforma.
- Disponibilidad del documento en el histórico del módulo “Certificados” para su posterior consulta y descarga.

Los motivos elegibles habilitados en la funcionalidad comprenden, entre otros, los siguientes:

- Productos sin proceso de transformación para comercialización en Colombia y/o con fines de exportación.
- Productos y materias primas para uso exclusivo en la industria de alimentos y el sector gastronómico.
- Comercialización como aditivo alimentario.
- Productos transformados para consumo humano con fines exclusivos de exportación.
- No obligatoriedad de notificación sanitaria para panela.
- Productos transformados para comercialización y consumo exclusivamente dentro del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. Constancia de Actividad Vigilada por el Invima

La Constancia de Actividad Vigilada por el Invima es el documento generado a través de InvimÁgil que acredita que una empresa o establecimiento se encuentra inscrito y bajo inspección, vigilancia y control del Invima respecto de las actividades declaradas en el sector de alimentos y bebidas no alcohólicas.

Esta constancia no corresponde a una autorización de comercialización y, por tanto, no reemplaza el Registro Sanitario, Permiso Sanitario o la Notificación Sanitaria. Su finalidad es certificar la actividad vigilada inscrita por la empresa o establecimiento en la plataforma.

Dentro de las principales características de esta funcionalidad se destacan:

- Esta constancia no tiene costo.
- Generación automática en línea, sin costo.
- Expedición en formato PDF con firma digital y código de verificación.
- Selección de la actividad o actividades que se deseen certificar.

- Selección de la ubicación o ubicaciones asociadas a cada actividad.
- Inclusión del grupo de clasificación de riesgo del establecimiento, de acuerdo con la información registrada en la inscripción de actividades.
- Notificación automática al correo electrónico registrado en InvimÁgil.
- Disponibilidad del documento en el histórico del módulo “Certificados” para su posterior consulta y descarga.

Recomendaciones especiales

Para la generación del Certificado de No Obligatoriedad

Previo a la generación del Certificado de No Obligatoriedad, el usuario deberá:

- Estar registrado en la plataforma InvimÁgil.
- Tener la empresa inscrita en la plataforma, actividades inscritas y relaciones con terceros gestionadas, cuando ello aplique.
- Verificar cuidadosamente cuál es el motivo elegible que corresponde al caso concreto del producto que será objeto de certificación.
- Tener en cuenta que cada solicitud permite seleccionar un único motivo.
- Revisar previamente la información diligenciada antes de proceder al pago.

Asimismo, se recuerda que el sistema liquidará automáticamente la tarifa correspondiente al **código 4002-3**, denominada “Certificación de No Obligatoriedad de Registros, Permisos y Notificaciones Sanitarias”, antes de la generación del certificado final.

Para la generación de la Constancia de Actividad Vigilada

Previo a la generación de la Constancia de Actividad Vigilada, la empresa deberá:

- Estar registrada en InvimÁgil.
- Contar con inscripción de actividades vigente en el sector de alimentos y bebidas no alcohólicas.
- Verificar que la información de la empresa, las actividades inscritas y las ubicaciones asociadas se encuentre actualizada en la plataforma.
- Seleccionar la actividad o actividades que desea incluir en la constancia y, para cada una, la ubicación correspondiente.

Si el sistema no identifica una inscripción de actividades asociada a la empresa, no permitirá continuar con la solicitud, por lo que el usuario deberá verificar y completar previamente dicha información en el módulo “Inscripción de actividades”.

Consideraciones importantes:

Se recuerda a los usuarios que el Certificado de No Obligatoriedad y la Constancia de Actividad Vigilada son documentos de naturaleza distinta y con finalidades diferentes.

El Certificado de No Obligatoriedad certifica que, conforme al caso declarado y la normativa sanitaria aplicable, un producto no requiere autorización de comercialización. La Constancia de Actividad Vigilada, por su parte, acredita la inscripción y vigilancia de una actividad declarada por una empresa o establecimiento, pero no autoriza por sí misma la comercialización de productos que requieran Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria.

De igual manera, la Constancia de Actividad Vigilada tiene vigencia indefinida; no obstante, refleja la información registrada por la empresa al momento de su generación. Por ello, cuando la empresa modifique sus actividades, ubicaciones o la información inscrita en la plataforma, deberá generar una nueva constancia para que el documento refleje la información actualizada.

El Certificado de No Obligatoriedad también tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de que la información declarada deba corresponder a la realidad del producto, actividad y condiciones reportadas por el usuario al momento de su expedición.

Consideraciones finales

La activación del Certificado de No Obligatoriedad y de la Constancia de Actividad Vigilada por el Invima en la plataforma InvimÁgil representa un avance en la consolidación de servicios digitales orientados a facilitar la relación de los usuarios con la Entidad. Estas funcionalidades completan el módulo de certificados digitales y permiten atender necesidades frecuentes del sector de alimentos y bebidas no alcohólicas mediante mecanismos de autogestión, con mayor trazabilidad, oportunidad y eficiencia en los procesos.

El Invima continuará brindando acompañamiento técnico a través de webinars, videos tutoriales y demás recursos disponibles en el micrositio institucional (<https://mesagil.invima.gov.co/>). Asimismo, en caso de presentar dificultades, los usuarios podrán acudir a la Mesa de Ayuda o interactuar con InviBot, el asistente virtual diseñado para orientar sobre el uso de la plataforma y sus funcionalidades.

El Invima reitera su compromiso con la modernización de los servicios dirigidos al sector regulado y continuará fortaleciendo la plataforma InvimÁgil, a efectos de impulsar la productividad, la eficiencia y el desarrollo de las empresas del sector de alimentos y bebidas no alcohólicas.

Cordialmente,



FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General

Elaboró: Juan Fernando Roa Ortiz – Asesor Dirección General - Gerente Proyecto InvimÁgil 

Verónica Del Castillo – Asesora Dirección General 

Revisó: Alba Rocío Jiménez Tovar - Directora Técnica Alimentos y Bebidas Alcohólicas 